

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO No. 2022-00375-00 C-1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado, promovida por **CASA SEGURA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LTDA**, a través de apoderado judicial, **contra CARDENAS MUÑOZ ANDRES FELIPE**, se tiene que el Despacho mediante auto del 26 de octubre de 2022, admitió la presente demanda, donde se le reconoció personería al abogado ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, quien cuenta con poder otorgado por la parte actora para adelantar el presente tramite; así mismo, se negó la petición realizada por la abogada NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ, quien no cuenta con poder legalmente otorgado por la parte demandante.

Frente a lo expuesto anteriormente, se tiene que la solicitud que presenta nuevamente la abogada NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ, ya fue resuelta por el Despacho en actuación que antecede, por tanto, deberá acatar lo expresado con antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ